

EL CONCISO.

N. 10.

5 quartos.

VIERNES 10 DE MAYO DE 1811.

CORTES.



Día 8. Segun el informe de la comision de Hacienda, pasó á la Regencia para el uso conveniente, una contrata y una solicitud del Sr. Marcò del Pont, director de una fábrica de fusiles en Pontevedra.= La misma comision: que para informar en el expediente sobre enagenacion de la Imprenta Real, se pida á la Regencia un balance de los gastos, sueldos, importe de los ingresos, enseres &c.= Aprobado.= La de Justicia: sobre la resistencia de D. Lorenzo Calvo á declarar en la sumaria (que por el juzgado del Real cuerpo de Artilleria se está formando al teniente Coronel D. Joaquin de Osma) por no guardarsele las consideraciones debidas á su carácter como Consejero de Estado y como Intendente de Ejército; opina, que se resuelva no tener honores de Consejero segun la proclama de 29 de enero en que la Junta Central declaró quedar sus individuos reducidos á simples ciudadanos &c.= Resolucion á propuesta del Sr. Mexia.= Que se le guarden las preeminencias de Intendente sin perjuicio de que acredite las que alega como Consejero de Estado.= La misma sobre la representacion de los Capitanes Saavedra y Navarro, presos 6 meses hace en el castillo de Santa Catalina por el Ayudante Ruano: que pase á la Regencia para que los juzgue el tribunal correspondiente, decidiendose la excarcelacion en el término de 24 horas.= Aprobado.= La misma, á consecuencia de la solicitud de D. Tomás de Santos (natural de Honda en Santa Fé) preso en el mencionado castillo 28 meses hace por causa civil: que la Regencia haga que, si no hay otra causa para su prision, se le ponga en libertad baxo caucion juratoria.= Aprobado.

Para la comision de visita de causas pendientes han

sido nombrados los Señores Pelegrín, Roxas, y Giraldo. El Ministro de Hacienda de España: (habiendo visto, despues de conferenciar con el Provisor de este Obispado sobre destinar el producto de los Beneficios vacantes en economato para los hospitales militares; que era muy poco lo que rendian) que podria destinarse á tan importante objeto el producto de obras pias, patronatos de legos &c. pudiendo dispensar en los seculares el Ordinario, y en los Regulares el Emo. Cardenal de Borbon, como protector de ellos, y encargado de la supresion de Conventos. = Aprobado.

Continuò la discusion de la consulta del Consejo de Guerra sobre visita de cárceles, y dictámen de la comision de Justicia. Artículo 1.º: que se pongan en libertad todos los presos que no tengan causa pendiente ni juez conocido, à ménos que se les haya formado despues, ó estén presos por sospecha de infidencia ó de otro delito que no hubieren desvanecido. = Aprobado. = 2.º: que subsistan las Ordenanzas de Ejército y Marina con las variaciones hechas sobre delitos de infidencia &c. = Suspenso. = 3.º: que haya en todas las sargentias mayores un juego de la Ordenanza. = Aprobado. = 4.º: que no se consulten las sentencias de muerte de los matriculados de Marina, ni otras, que las que previene la Ordenanza en los Consejos de Guerra ordinarios ó en los de Generales &c. = Aprobado. = 5.º: que se tengan presentes las reflexiones de la comision de Guerra para decidir si se ha de formar causa ó averiguacion à los Generales de ejército que hayan sufrido alguna derrota. = Suspenso. = 6.º: que toda causa en que entiendan particulares por comision de la via reservada, pase à sus tribunales naturales, à excepcion de los delitos de infidencia, como está mandado. = Aprobado. = (*A petición del Sr. Terrero, y con motivo de haber visto en la Gazeta, avocarse á si una causa pendiente el Poder Ejecutivo; se leyó el artículo del reglamento de este con respecto al Poder Judicial.*) 7.º: que los Gobernadores de castillos, Comandantes de guardias, vibaques y demas puestos militares, no puedan entregarse

se de ningun preso sin testimonio del mandamiento de prision, dado por el Juez, con los motivos de ella &c. = Aprobado. = Adicion del Sr. del Monte. = Excepto en los casos de detencion, en que serà suficiente el nombre del juez ò persona autorizada que la ordenó. = Aprobado.

Cadiz 7 de mayo. = Hemos visto carta original del 18 de febrero último del Brigadier Salcedo, Gobernador de la plaza y provincia de Santa Marta en el nuevo reyno de Granada, que á la letra dice así: „Continuo con amarguras y cuidados, pero gracias à Dios, mantengo en buen orden esta provincia, leal à nuestro Rey Fernando VII, y con ciega obediencia al soberano congreso de Córtes, jurada solemnemente por todas las corporaciones; al paso que otras provincias se han dividido con diversidad de opiniones, sin conciliarse, fixarse ni entenderse entre sí, mirando con odio à esta, y particularmente à mi persona, porque sostengo con firmeza tan sagrados objetos, hasta el extremo de amenazar atacar à esta plaza, segun avisos repetidos, dados por muchos sugetos fieles que conocen el extravio de los atolondrados &c.; pero estoy resuelto à derramar hasta la ultima gota de mi sangre en defensa y conservacion de la tranquilidad de estos dominios, fiados à mi patriotismo, y asi lo manifiesto con documentos à S. M. por conducto del Ministerio de la Guerra.“

En honra y gloria de nuestro Dios y Señor de los exércitos, que como padre benéfico tanto nos protege, habiéndose valido para la victoria que hoy celebramos de un venerable Sacerdote (Sr. Rovira) para confusion de los insipientes libertinos é impíos: no obstante las grandes pérdidas que me ha causado el enemigo, los donativos que he hecho de cantidades algo respetables, y mis diarios desembolsos en la actualidad; pongo gustosísimo en manos de Vm. la pequeñez de dos onzas de oro, que con otra que dí como suscriptor del Conciso, destino para que en este festivo dia del Patrocinio de mi

protector y Patriarca el Sr. S. José, sean aliviados en sus necesidades y dolencias mis hermanos los militares enfermos, que cubiertos de gloria, si han sido heridos, ó contraído su enfermedad en el desempeño de su deber, se disponen á obtener un premio eterno; ó exigiéndoles solamente, pidan al Padre de las misericordias diariamente por el triunfo de nuestra religion y felicidad de los beligerantes en tan justa causa. = Dios guarde á Vm. muchos años. Cadiz y mayo 5 de 1811 = El Comandante del depósito de los pasados del ejército enemigo. = Señores Editores del Conciso.

Ceclavin (á 9 leguas de Ciudad-Rodrigo) 27 de abril. = Amigo Guzman: acabo de llegar de las inmediaciones de Ciudad-Rodrigo en donde pensé entrar, pero ya no era posible: esta plaza y Almeyda estan bloqueadas: la primera guarnecida por 10500 vándalos, y la otra por 20: tienen mucha escasez de viveres, y estan muy descontentos por haberlos abandonado Massena. Este con su ejército miserable y desnudo se ha retirado á Zamora. Toro y derecha del Duero: los ingleses ocupan S. Felices, Vitigudino, Tecla y Ledesma: en Sancti Spiritus (camino de Salamanca) tiene el lord Wellington 3000 caballos, y ocupa las inmediaciones de Ciudad Rodrigo con otros 10600 que se ballan en el vado de Cantarranas, Campo-Santo, Pedro-Toro, y vados de Valde-Espino é Iban-Rey: ni una mosca entra en Ciudad-Rodrigo. = C. E.

Cadiz 9 de mayo. = Cartas acabadas de recibir fecha 5 del corriente en Almendralejo, dicen: que el 6 iba á empeñarse á romper el fuego contra Badajoz por el ejército aliado y artilleria española. = El quartel general de los ingleses, en Talaverilla. = Sr. Castaños, en Mérida. = Sr. Ballesteros en Santa Olalla. = Sr. Blake, en Monasterio. = Sr. Morillo en Cáceres. = Conde de Penne, en Llerena y Zafra. = Todos componen unos 4000 bombres. = El almacen general de viveres en Mértola; (Portugal.)

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.